



ENFRENTANDO LA VIOLENCIA Y EL ACOSO POLÍTICO

Julia Colque⁴³

La Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) nace con objetivo principal de representar y defender los derechos y el desarrollo de capacidades de las asociadas, fortaleciendo la gestión municipal con equidad para el desarrollo humano sostenible. Busca paridad y municipios libres de acoso y violencia política.

Fue creada en 1999 como la entidad asociativa nacional de alcaldesas y concejalas de Bolivia con una estructura orgánica pluricultural, multiétnica y multipartidaria. Está conformada por nueve asociaciones departamentales para la representación institucional y política en cuanto a sus derechos e intereses emergentes del ejercicio del mandato en los gobiernos autónomos municipales y la construcción de la equidad municipal. Pertenecemos a la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM), que a su vez está integrada y reconocida en el sistema asociativo nacional e internacional.



Un gran desafío para nuestra organización es el movimiento político territorial para la construcción de la paridad. Nuestras líneas estratégicas consisten en: 1) representación política, 2) construcción de la equidad y las políticas municipales y 3) fortalecimiento asociativo.

Gracias a las demandas de las mujeres en todo el mundo, la legislación internacional y en particular la boliviana ha avanzado mucho durante las últimas tres décadas respecto a la consagración de los derechos políticos de las mujeres. La

43 Secretaria General de la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL). Concejala del Municipio de Salinas de Garcí Mendoza (Oruro)

Constitución Política del Estado boliviano, aprobada el 2009, garantiza en el artículo 26, la participación equitativa y en igualdad de condiciones de hombres y mujeres en la formación, ejercicio y control del poder político. Asimismo, la normativa internacional sobre derechos de las mujeres está plenamente reconocida por el Estado boliviano. Tenemos varias normas con las cuales nos estamos empoderando y que nos están permitiendo llegar a estos espacios políticos. Son luchas ganadas, son avances que permitieron insertar las demandas de las mujeres en las políticas públicas nacionales y en las acciones gubernamentales, generando así las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres.

La Ley 026 del Régimen Electoral, aprobada el 2010, nos ha permitido ser parte de las candidaturas. Señala en su artículo 2: “la democracia se sustenta en equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, aplicando la paridad y alternancia en las listas de candidatas para todos los cargos de gobierno y de representación, en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas, y en las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos”.

En su artículo 11 “determina que las listas de candidatos a senadores, diputados, asambleístas departamentales y regionales, concejales y otras autoridades electivas, titulares y suplentes, respetarán la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres, de tal manera que exista una candidata titular mujer y a continuación un candidato titular hombre, un candidato suplente hombre y, a continuación, una candidata suplente mujer, de manera sucesiva”. A pesar de contar con esta norma, todavía no hemos logrado hacerla cumplir al 100%.

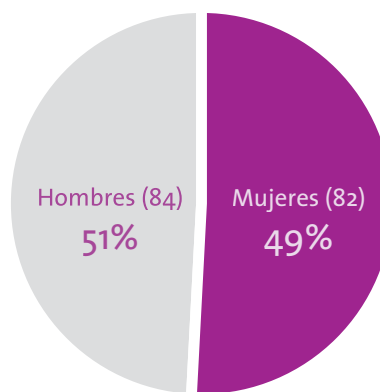
La Ley 243, Contra el Acoso y la Violencia Política Hacia las Mujeres, señala en sus disposiciones transitorias 4ta y 5ta: “Otorga plazo de 180 días a partir de la promulgación de la ley, para que las organizaciones políticas y sociales incorporen en sus estatutos y reglamentos internos disposiciones referidas a la prevención, atención y sanción a los actos de acoso y violencia política hacia las mujeres; y disposiciones que promuevan y garanticen la participación política en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres” y “otorga plazo de 90 días a partir de la promulgación de la ley, para que las instituciones modifiquen sus reglamentos internos, de personal, disciplinarios u otros, incluyendo como faltas los actos de acoso y violencia política y sus sanciones”.

Nuevamente, lo que nos está faltando es hacer cumplir esta normativa que tenemos vigente y adecuarlos a las reglamentaciones correspondientes. Este trabajo todavía está en proceso.

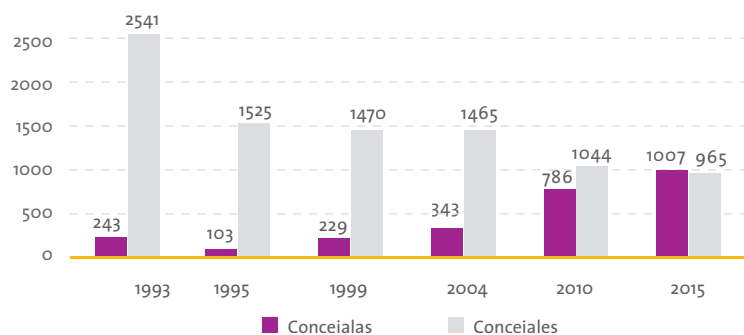
De nuestros avances

Los avances más importantes en cuanto a la participación política de las mujeres en las elecciones nacionales del 2014 son:

Composición Asamblea Legislativa Plurinacional 2015



Tenemos una composición casi paritaria en la Asamblea Legislativa Plurinacional 2015, comparada con gestiones anteriores en las que el porcentaje de mujeres no superaba el 10%. Actualmente vamos copando estos espacios.

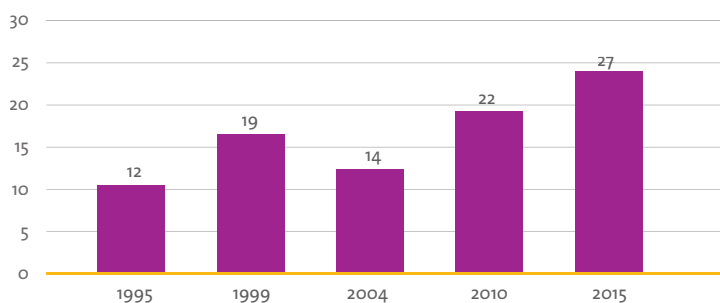


En cuanto a los avances en la participación política de las mujeres a nivel municipal, observamos que mientras el año 1993 teníamos 243 concejalas y 2.541 concejales hombres; para el año 2015, tenemos 1.007 mujeres y 965 hombres. Ello realmente demuestra que la lucha de las mujeres de diferentes organizaciones está dando sus resultados.



Este cuadro señala las leyes o normas aprobadas que impulsaron los avances en la participación política de las mujeres a nivel municipal. Los resultados de las elecciones subnacionales de marzo de 2015 muestran que los escaños dentro de los concejos municipales de los 339 municipios existentes en Bolivia, están representados por 1007 (51%) mujeres. Éste es un hito histórico en la participación política de las mujeres logrado después de 32 años de democracia en Bolivia.

Avances en la participación política de las mujeres a nivel Municipal Alcaldesas



El año 1995 tuvimos 12 alcaldesas en los municipios del territorio nacional. Este número fue subiendo lentamente hasta lograr 27 alcaldesas por voto directo en las elecciones municipales de 2015.

REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN MUNICIPIOS CON AUTONOMÍAS INDÍGENAS

Gestión	Representación de Concejalas Titulares a nivel nacional (Nº)	Representación de Concejalas Titulares de municipios con autonomías Indígenas (Nº)	% de representación
2010	786	23	43
2015	1007	33	53

En cuanto a la representación de mujeres en municipios con autonomías indígenas, también observamos un incremento en la presencia femenina.

El muro patriarcal reacciona

La incorporación masiva de mujeres en la política con respaldo legal, principalmente en términos de cuotas en la representación, impacta contra el muro patriarcal generando una serie de barreras para impedir la igualdad de género en la participación política. Como consecuencia de ello surgió una nueva forma de violencia hacia las mujeres: el acoso y violencia política. Permanentemente se está restringiendo la voz, la participación y la estabilidad de las mujeres en sus cargos. El acoso y violencia política ha cobrado gran cantidad de víctimas a través de diferentes formas: amenazas, insultos, presiones, atropellos contra la dignidad, agresiones físicas e incluso la muerte.

Veamos algunos testimonios de varias compañeras mujeres concejales:

Me pude dar cuenta que las mujeres somos mal vistas cuando somos justas e imparciales... muchos recurrieron a panfletos para denigrarme y amedrentarme y de esta manera evitar que fiscalice al alcalde.

Fui suspendida de mis funciones por asistir a un Taller Nacional de mujeres concejales.

... como alcaldesa tuve la excesiva interferencia del partido político, obstaculizó de forma permanente mi labor... pretendiendo que me subordine a las consignas partidarias.

... me calificaron como volteadora de alcaldes ... he tenido que enfrentar el machismo de las instituciones cívicas...

Vengo de una carrera sindical y siempre me he preguntado por qué hay pocas mujeres en la carrera política? En el Concejo había doble discriminación por ser campesina y mujer, nos utilizan a las mujeres en la televisión y también en la política.

El rol que ACOBOL ha desempeñado durante más de 12 años en defensa del ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres bolivianas fue muy importante para el logro de una norma que protegiera a las mujeres autoridades. Entre los años 2000 y 2001, se analizó la legislación nacional y municipal en busca de artículos que permitieran pedir un amparo legal para los casos de acoso y violencia política. Al constatar su inexistencia, ACOBOL propuso en 2001 un Anteproyecto de Ley Contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género. Después de varias modificaciones, el 21 de mayo de 2012, se aprobó por unanimidad en la Cámara de Senadores, en sesión plenaria y “vigilada” por concejales y organizaciones de mujeres, la Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres.



El caso de nuestra hermana concejala Juana Quispe Apaza del Municipio de Ancoraimenes del Departamento de La Paz, asesinada el 12 de marzo de 2012 en circunstancias aún no esclarecidas, víctima de acoso y violencia política; hizo que el tratamiento de esta ley se pusiera como prioridad en la agenda legislativa. Todavía estamos pidiendo a gritos que se haga justicia, son varios años los que han pasado.

El objeto de esta ley es establecer mecanismos de prevención, atención y sanción contra actos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos. Su alcance es de cumplimiento obligatorio para todos los niveles: nacional, departamental, regional, municipal, e indígena originario campesino. La Ley protege a nuestras mujeres candidatas electas, designadas o en ejercicio de la función político pública.

La Ley establece las siguientes vías para denunciar:

Administrativa	Misma institución al que pertenece el agresor
Penal	Ministerio Público
Constitucional	Cuando corresponda al Juez de garantías - Tribunal Constitucional
Instancia electoral	Renuncia en Primera instancia al Órgano Electoral

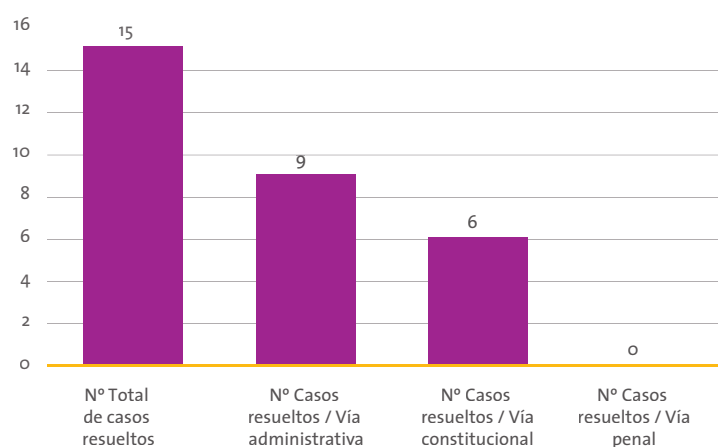
Y las sanciones que dicta son:

Penal	<p>a) Acoso político (2 a 5 años de privación de libertad)</p> <p>b) Violencia política (2 a 8 años de privación de libertad)</p> <p>NO se admite conciliación</p>
Administrativa	<p>a) Faltas leves: amonestación escrita</p> <p>b) Faltas graves: amonestación escrita y descuento del 20% de su salario</p> <p>c) Faltas gravísimas: Suspensión temporal del cargo (Hasta 30 días sin goce de haberes)</p>

El 2015 se registró 21 casos de acoso y violencia política. Para el 2016 ya tenemos 6, pero sabemos que existen más todavía y muchas de nuestras compañeras son aterrorizadas para no hacer la denuncia:

Año	Número de casos de acoso y violencia política
2010	23
2011	8
2012	40
2013	154
2014	56
2015	21
2016	6

El número de casos de acoso y violencia política resueltos por tipo de proceso es el siguiente:



Las principales causales de acoso y violencia política que hemos encontrado desde nuestra institución y conversando con las compañeras concejales son:

- El cumplir con la atribución de fiscalización en el Concejo Municipal, conferida a concejales y concejales por Ley N° 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales”, ha puesto en riesgo a las concejales. Cuando así lo hacen, las autoridades ejecutivas toman represalias movilizándolo a la población y a organizaciones sociales, promoviendo el desconocimiento de las concejales bajo el argumento de que no dejan “trabajar al ejecutivo”.

“Si digo en el Concejo Municipal ‘esto es irregular’, estoy contra el Alcalde. Me señalan que no debo hacer proyectos ni gestión, entonces ahí es cuando la gente se vuelve en mi contra, pero no es así. La ley nos dice que debemos fiscalizar ¿no ve?” (Testimonio)

- La gestión compartida, que es una acción ilegal e inconstitucional, consiste en una serie de acuerdos políticos negociados con carácter previo a las elecciones municipales. Dichos acuerdos determinan que el mandato de 5 años de la concejalía, sea dividida en dos periodos de dos años y medio cada uno, de tal manera que se garantice el acceso al cargo tanto del titular como del suplente.

“La gestión compartida sólo es para las mujeres, acaso a los hombres los hacen renunciar a la fuerza o los golpean e insultan”. (Testimonio)

Ante esta realidad, si bien podemos ver un avance histórico en el incremento de la participación política de las mujeres como concejalas, llegando al 51% de representación; uno de los desafíos más grandes es cómo hacer para permanecer en esos espacios de poder frente a los obstáculos que se van presentando en el ejercicio de nuestras funciones, como es el acoso y la violencia política.

Otro gran desafío es el ejercicio de los derechos políticos a partir del establecimiento de una política de sororidad. La representación de mujeres implica un mayor trabajo en el fortalecimiento y empoderamiento de la gestión pública con un enfoque de género y de derechos humanos.

UNA RONDA MÁS ENTRE LAS PANELISTAS

Carolina Taborga⁴⁴ condujo un diálogo entre las panelistas con preguntas que buscaron entrelazar

⁴⁴ Representante a.i. de Bolivia de la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres)

los aspectos abordados en los anteriores paneles con el proceso boliviano. Al recordar la afirmación de “que la democracia paritaria implica el establecimiento de un nuevo contrato social y una nueva forma de organización de la sociedad mediante la cual se elimine todas las formas de discriminación y exclusión que viven las mujeres, para que las mujeres puedan vivir su ciudadanía plena”, solicita a Mónica que vincule este concepto a lo que mencionó sobre “la despatriarcalización, como un concepto político que propone cambios estructurales, simbólicos e institucionales de la sociedad boliviana” en el marco de la nueva agenda de Bolivia.

Mónica propone “aprovechar las oportunidades que nos brinda el contexto”. Recuerda que si bien “la despatriarcalización fue olvidada en el texto de la nueva Constitución, pero no así en el debate constituyente, donde sí se sostuvo con mucha fuerza”. Sostiene además que en el espacio del Poder Ejecutivo, “el término de despatriarcalización es retomado justamente por el Ministro de Educación -asambleísta en el proceso constituyente- y es incluido en la propuesta de la Ley de Educación Avelino Siñani, como principio y fin en la educación boliviana. Es así que el tema de la despatriarcalización vuelve a ser un elemento de debate en la agenda pública. Posteriormente se crea la Unidad de Despatriarcalización en el Estado y es nuevamente un asambleísta de la Constituyente quien en el Ministerio de Culturas y en el Viceministerio de Descolonización vuelve a traer este elemento que quedó en el debate pero que no se tradujo en el documento de la Asamblea Constituyente.”

Mónica lamenta que a pesar de que el tema de la despatriarcalización haya sido recurrentemente planteado, no se haya logrado “que la institucionalidad estatal lo asuma como